

En el vigente reglamento de cuotas de escolaridad , para el nuevo ingreso se asignan de la siguiente manera:

Según el lugar dónde estudió el bachiller:

Institución Privada:

- Pagará la mitad de lo que pagó en la institución (la cuota oficial establecida por la institución) donde cursó el bachillerato, siendo la mínima \$4.80 y la máxima \$48. **Si su calidad de bachiller rebasa los tres años, será sujeto a estudio socioeconómico, previo a la asignación de su cuota**

Institución Pública:

- Pagará la cuota mínima vigente: \$4.80.

Todos los estudiantes que no estén en la condición de pagar la cuota establecida, puede apegarse a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica; a inicio de cada Ciclo, según lo establece la Unidad de Estudios Socioeconómicos ([UESE](#))

- Cuando de un núcleo familiar más de un miembro realice estudios superiores en la Universidad de El Salvador, solo pagará la cuota de escolaridad uno de ellos. Esto se hará extensivo también para los estudiantes de antiguo ingreso.

base legal: Acuerdo de Consejo Superior Universitario N° 108-2007-2011 (XII)

[Procedimiento de Pago con DUE](#)